



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 19 -2009-MSS
Santiago de Surco, 03 DIC 2009



EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS:

El Memorandum Nº 1534-2009-GAT-MSS, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe No. 1368-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de ampliación de los requisitos para acceder a la condición de Vecino Surcano Preferente (VSP) de manera extraordinaria, a fin de que todos los vecinos del distrito que se pongan al día en todas sus obligaciones ante esta Administración, accedan a los beneficios de dicha condición;



CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetivos de la Campaña de fin de año, es que el mayor número de contribuyentes puedan ponerse al día en todas sus obligaciones tributarias a fin de iniciar un nuevo período sin deudas, por lo cual es pertinente brindar facilidades e incentivos a fin de promover el cumplimiento de dichas obligaciones y de esa manera, además, incrementar la recaudación;



Que, en este orden de ideas, se propone incentivar el cumplimiento de los vecinos, con la posibilidad de obtener la distinción de Vecino Surcano Preferente, con todos los beneficios de atención preferente, sorteos y reconocimientos que conlleva dicha condición; para lo cual se hace necesario, ampliar de manera extraordinaria, para el año 2009, los requisitos de incorporación y reincorporación a la condición de Vecinos Surcanos Preferentes, señalados en el Decreto de Alcaldía Nº 14-2009-MSS, publicado el 17.09.2009, para incluir a todos los contribuyentes que cumplan con efectuar el pago de todas sus obligaciones pendientes ante esta Administración, hasta el 16.12.2009;

Que, por otra parte y en atención a la propuesta de incorporación de más contribuyentes VSP; se requiere, además, modificar temporalmente y sólo para el año 2009, el actual Reglamento del Sorteo para Vecinos Surcanos Preferentes, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 09-2009-MSS, publicado el 03.07.2009, a fin de adecuar lo dispuesto en el mismo en cuanto a la fecha de evaluación de los contribuyentes que como nuevos o reincorporados VSP participarán en el sorteo;



Que, el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, publicado el 15.01.2009, señala en su artículo 14º, que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para la entrada en vigencia.



Que, considerando que el objeto de la presente norma es otorgar mayores posibilidades para que todos los contribuyentes que se pongan al día en sus obligaciones ante esta Administración hasta el 16.12.2009, puedan obtener la condición de Vecino Surcano

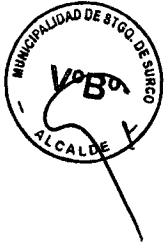




Municipalidad de Santiago de Surco

19

Página N° 2 del Decreto de Alcaldía No. 2009-MSS.



Preferente, de manera extraordinaria en el presente año, y, por consiguiente, acceder a todas las prerrogativas derivadas de dicha condición, por lo que, el presente Decreto de Alcaldía constituye un beneficio para los vecinos del distrito, en este sentido, se encuentra exceptuada de la prepublicación, conforme al artículo 14º numeral 3), acápite 3.2 del D.S. N° 001-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS;

Que, en atención a la recomendación formulada por las Gerencias de Administración Tributaria y de Asesoría Jurídica, mediante los informes de vistos, resulta conveniente la ampliación temporal de los requisitos de incorporación y reincorporación a la condición de Vecino Surcano Preferente, así como, la modificación temporal del Reglamento aprobado por el Decreto de Alcaldía No. 009-2009-MSS;



Que, estando a lo expuesto y conforme a la encargatura del Despacho de Alcaldía otorgada al Teniente Alcalde mediante el Acuerdo de Concejo No. 117-2009-ACSS de fecha 27.11.09 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en forma excepcional como VSP Clásico en el año 2009, a todo contribuyente que reúna los siguientes requisitos:



A) Incorporación como VSP

Serán considerados como Vecinos Surcanos Preferentes (VSP) Clásicos, aquellos contribuyentes afectos al impuesto predial y arbitrios municipales:

1. Que cumplan con pagar todas sus deudas pendientes ante esta Administración, tales como multas tributarias o administrativas, intereses, costas coactivas, derechos de emisión; Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el 16.12.2009.
2. Que no tengan convenio de fraccionamiento vigente, cualquiera sea el estado en que se encuentre.

B) Reincorporación como VSP

Los contribuyentes que hubieran perdido la condición de VSP Clásico, podrán recuperarla si hasta el 16.12.2009, cumplen con efectuar el pago de todas sus obligaciones pendientes ante esta Administración, ya sean tributarias o administrativas tales como multas, intereses, costas coactivas, derechos de emisión, entre otros.



ARTICULO SEGUNDO.- Los contribuyentes que se incorporen como nuevos VSP Clásicos, en virtud del Artículo Primero, podrán acceder a partir del día siguiente de su incorporación, a los siguientes beneficios:



1. Atención preferente en todos los servicios que demanden de la Municipalidad a través del "Módulo de Atención de Vecinos Surcanos Preferentes".
2. Recepción de información de interés contenida en revistas y boletines municipales, a través de su correo electrónico y en su domicilio.
3. Participar del sorteo que se realice para los contribuyentes VSP y otros nuevos beneficios que se incorporen al programa.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 del Decreto de Alcaldía No. ¹⁹ 2009-MSS.

ARTICULO TERCERO.- Los contribuyentes reincorporados como VSP podrán acceder a partir del día siguiente de su reincorporación, a los beneficios señalados en el Artículo Segundo del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- Modificar temporalmente, hasta el 17.12.2009, el artículo 7º del Decreto de Alcaldía N° 09-2009-MSS, Reglamento del Sorteo de Vecinos Surcanos Preferentes, publicado el 03.07.2009, agregando como párrafo final, el texto siguiente:

“Excepcionalmente y sólo para el sorteo del año 2009, podrán participar todos los contribuyentes que tengan la condición de VSP al 16.12.2009.”



ARTICULO QUINTO.- La relación de participantes en el sorteo para Vecinos Surcanos Preferentes que se publique conforme a lo establecido en el artículo 16º del Decreto de Alcaldía N° 09-2009-MSS, excepcionalmente se actualizará hasta el 17.12.2009, a fin de registrar en ella a todos los contribuyentes que califiquen como VSP Clásico, por aplicación del presente Decreto de Alcaldía.



ARTICULO SEXTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO SETIMO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Servicios Especiales y a la Gerencia de Sistemas y Procesos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Gerencia de Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances ante el vecindario.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

GONZALO GAMBIRAZIO MARQUINA
Teniente Alcalde Encargado de Alcaldía

GAMGM/PCMR/MGZ/AAPM/rvc.

